
**AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
(APORDOM)**

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETEROS Y DE PLOMERÍA DE APORDOM.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, en el salón de reuniones del primer piso de la sede central de la Autoridad Portuaria Dominicana, ubicada en el Puerto Río Haina, Margen Oriental, Km 13½ Carretera Sánchez, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del día veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), debidamente constituido por **Branli Joaquín Fernández**, Sub Director Ejecutivo, presidente designado del Comité de Compras y Contrataciones, en representación de **Jean Luis Rodríguez Jiménez**, Máxima Autoridad Ejecutiva; **José Luis Román**, Director Financiero y miembro; **Giselle Collado**, Directora de Planificación y Desarrollo, y miembro; **Manuel Antonio Guzmán Cuevas**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso de la Información, y miembro y **Félix Camilo Suberví**, Director de la Dirección Legal de Autoridad Portuaria Dominicana, en calidad de asesor legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el presidente del comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Director Legal y Asesor del Comité, **Félix Camilo Suberví**, verificó que existía quórum necesario, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Sr. **Félix Camilo Suberví**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, los documentos relativos al procedimiento de Comparación de Precios para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETEROS Y DE PLOMERÍA PARA APORDOM".

SEGUNDO: DESIGNAR a los peritos que tendrán a su cargo la evaluación del presente proceso.

Acto seguido del cual, el presidente del Comité manifestó que la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETEROS Y DE PLOMERÍA" correspondía realizarse conforme al procedimiento de comparación de precios establecido en el numeral 4 del artículo núm. 16 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 06 de diciembre de 2006.

En virtud de lo anterior, se puso a disposición de los miembros del Comité el expediente contentivo de las documentaciones indicadas en la agenda del presente documento, a los fines de verificar cada uno de los miembros.

J.L.R.M.
M.G.

I) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que mediante oficio No. SG/107/2025 de fecha treinta (30) de abril de 2025, la División de Servicios Generales dirigió a la Unidad de Compras y Contrataciones, una solicitud de compra de insumos de materiales eléctricos.

RESULTA: Que mediante oficio No. SG/105/2025 de fecha treinta (30) de abril de 2025, la División de Servicios Generales dirigió a la Unidad de Compras y Contrataciones, una solicitud de compra de insumos de materiales ferreteros y de plomería.

RESULTA: Que mediante oficio No. DTIC/0099/2025 de fecha doce (12) de mayo de 2025, la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación dirigió a la Unidad de Compras y Contrataciones una solicitud de compras de herramientas para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios tecnológicos que apoyan las labores institucionales.

RESULTA: Que, una vez recibido, la Unidad de Compras y Contrataciones solicitó mediante el oficio COMP/212/2025, de fecha veintiséis (26) de junio de 2025, a Giselle Collado, Directora de Planificación y Desarrollo la certificación de apropiación presupuestaria y existencia de fondos por la suma de tres millones ciento veintinueve mil quinientos noventa y un pesos dominicanos con 23/100 (RD\$3,129,591.23), para llevar a cabo el procedimiento en cuestión.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha veintiséis (26) de junio de 2025, fue emitido por la Dirección de Presupuesto, la Certificación de Apropiación Presupuestaria por el monto de tres millones ciento veintinueve mil quinientos noventa y un pesos dominicanos con 23/100 (RD\$3,129,591.23).

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección.*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...)"*.
- 3) *La designación de los peritos responsables de la evaluación del proceso de referencia.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales tope (...)* 1) *La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el numeral 4, artículo núm. 16, de la Ley 340-06: *"Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;"*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo núm. 8 del Reglamento de Aplicación promulgado mediante Decreto núm. 416-23: *"A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un comité de compras y contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio"*.

Fis
M. G.
J. L. R. M.
M. G.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo II del artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 416-23: "Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria."

VISTO: El requerimiento interno marcado con el oficio No. SG/107/2025 de fecha treinta (30) de abril de 2025, realizado por la División de Servicios Generales, contentivo de una solicitud de compra de insumos de materiales eléctricos.

VISTO: El requerimiento interno marcado con el oficio No. SG/105/2025 de fecha treinta (30) de abril de 2025, realizado por la División de Servicios Generales, contentivo de una solicitud de compra de insumos de materiales ferreteros y de plomería.

VISTO: El requerimiento interno marcado con el oficio No. DTIC/0099/2025 de fecha doce (12) de mayo de 2025, realizado por la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, contentivo de una solicitud de compra de herramientas para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios tecnológicos que apoyan las labores institucionales.

VISTO: El oficio COMP/212/2025, de fecha veintiséis (26) de junio de 2025, de solicita certificación de apropiación presupuestaria y existencia de fondos por la suma de tres millones ciento veintinueve mil quinientos noventa y un pesos dominicanos con 23/100 (RD\$3,129,591.23).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha veintiséis (26) de junio de 2025, por un monto de tres millones ciento veintinueve mil quinientos noventa y un pesos dominicanos con 23/100 (RD\$3,129,591.23).

VISTA: La Ley No. 366-22, contentiva de aprobación del presupuesto para el año 2025.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (06) de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de 2023.

VISTA: La Resolución núm. PNP 01/2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha dos (02) de enero de 2025.

II) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento por Comparación de Precios para adquisición de bienes, de referencia "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETEROS Y DE PLOMERÍA", el cual fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión, juntamente con los documentos que sustentan el expediente para que en sus respectivas calidades aprueben el mismo.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas; por lo que procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

2025
m.fern
J.L.R.M.
M.G.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.*

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo anterior, el artículo 70 y párrafo I del Reglamento de Aplicación No. 416-23, indica que:

“La Dirección General de Contrataciones Públicas, elaborará los modelos de pliegos de condiciones que contendrán los aspectos generales o centralizados los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes”.

Párrafo I: *“Los pliegos de condiciones estándar deberán ser adaptados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones, considerando los requerimientos efectuados por las unidades requirentes, los resultados de los estudios previos y las necesidades institucionales”.*

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento Comparación de Precios llevada a cabo para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETEROS Y DE PLOMERÍA”.**

III) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia que funjan como peritos, para que elaboren informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo con la normativa.

RESULTA: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones las designaciones como peritos del presente proceso a los siguientes funcionarios de acuerdo con la especialidad conocimientos en la materia que les ocupa, a saber:

- **Santos Faña**, Contador de la Dirección Financiera (Perito Financiero)
- **Ramón Zorrilla**, Analista Legal de la Dirección Jurídica (Perito Legal)
- **Alexis Cedano Puello**, Sub-Encargado Sección Mantenimiento (Perito Técnico)
- **Espidaro Diclo Reyes**, Electricista, Sección Mantenimiento (Perito Técnico)
- **Mery E. Núñez Arias**, Secretaria, División Servicios Generales (Perito Técnico)

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados al efecto para tales fines y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice sean realizados bajo estricto apego a la normativa legal vigente, apegándose estas a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.416-23, de fecha 14 del mes de septiembre de 2023, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

8/15
Mery E. Núñez Arias
I.L.R.M.
M.G.

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, el pliego de condiciones específicas de la Contratación para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETEROS Y DE PLOMERÍA", el cual, conforme a la normativa legal vigente debe ser realizado por el procedimiento de Comparación de Precios.

SEGUNDO: DESIGNA como peritos evaluadores de las ofertas recibidas para el presente procedimiento por Comparación de Precios: **Santos Faña**, Contador de la Dirección Financiera (Perito Financiero); **Ramón Zorrilla**, Analista Legal de la Dirección Jurídica (Perito Legal); **Alexis Cedano Puello**, Sub-Encargado Sección Mantenimiento (Perito Técnico); **Espidaro Diclo Reyes**, Electricista, Sección Mantenimiento (Perito Técnico); **Mery E. Núñez Arias**, Secretaria, División Servicios Generales (Perito Técnico).

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios conforme la normativa legal vigente y al Manual de Procedimientos, elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la publicación de la presente acta en los portales web de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución, se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta minutos (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Branli Joaquín Fernández Rafael
Sub-Director Ejecutivo
Presidente Designado del Comité

José Luis Román Mercedes
Director Financiero y Miembro

Giselle Collado Marte
Directora de Planificación y Desarrollo y Miembro

Félix Rafael Camilo Suberví
Director Legal
Asesor Legal y Miembro

Manuel Antonio Guzmán Cuevas
Responsable Oficina Libre Acceso a la
Información y Miembro

